

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-01058-00.

Vista la solicitud que antecede se Resuelve:

1. Tener por incorporadas las direcciones de correo electrónico de la parte demandante y de su apoderado.
2. Requerir al apoderado de la parte actora, para que informe la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la ejecutada d y allegue las evidencias correspondientes., conforme a lo estipulado en el Artículo 8 inc 1 del Decreto 806 de 2020 el cual indica:

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.***

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.084 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 17 de septiembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
